



VISTOS: el Informe N° 000331-2024-OACGD-SG/MC y el Memorando N° 001771-2024-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Memorando N° 000948-2024-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000643-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, los sub numerales 6.2 y 6.5 del numeral 6 de la Directiva N° 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura", aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC, contemplan que para las Direcciones Desconcentradas de Cultura pueden ser designados hasta dos (2) fedatarios titulares y dos (2) fedatarios suplentes, los mismos que son designados por un periodo de dos (2) años, pudiendo ser prorrogado en forma consecutiva hasta en dos (2) oportunidades y en forma alternada en tres (3) oportunidades;

Que, con el Memorando N° 000966-2024-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita a la Oficina General de Recursos Humanos la verificación de los requisitos para ejercer la función de fedatarios de los servidores Roy Albert Espinoza Arrieta y Fabián Esteban García Rojas, propuestos por las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Pasco y Ucayali, respectivamente;

Que, a través del Memorando N° 000948-2024-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 000059-2024-OGRH-SVF/MC, donde se manifiesta que los servidores propuestos cumplen con los requisitos para ser designados como fedatarios, según lo previsto en el sub numeral 7.1 del numeral 7 de la precitada Directiva N° 009-2014-SG/MC;

Que, mediante el Informe N° 000331-2024-OACGD-SG/MC, complementado con el Memorando N° 001771-2024-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al



Ciudadano y Gestión Documentaria solicita la designación del servidor Roy Albert Espinoza Arrieta, como fedatario titular de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco, y la designación del servidor Fabián Esteban García Rojas, como fedatario titular de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ucayali, por el periodo de dos (2) años;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente acceder a lo solicitado por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Con los vistos de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la Oficina General de Recursos Humanos y, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura", aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificatoria; y, en uso de la delegación de facultades conferida por la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor **ROY ALBERT ESPINOZA ARRIETA**, servidor sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como fedatario titular de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco, por el periodo de dos (2) años.

Artículo 2.- Designar al señor **FABIÁN ESTEBAN GARCÍA ROJAS**, servidor sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como fedatario titular de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ucayali, por el periodo de dos (2) años.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente resolución a los servidores designados en los artículos precedentes, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y, a la Oficina General de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MARCO ANTONIO CASTAÑEDA VINCES
SECRETARÍA GENERAL